



DECRETO N° 2953 /

CHIGUAYANTE, 13 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 18.06.2015; Programa Social, Oficina de jóvenes denominado: "gestión oficina de jóvenes 2015", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1539 de fecha 22.06.2015; términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Orden de pedido interno N°12773, de fecha 10.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización para 45 personas, Chiguayante – Yumbel - Chiguayante; Cotizaciones recibidas de las empresas: EDUARDO OLIVEROS SOTO, Rut.15.593.528-6, por \$340.000.- (Valor total); POLICARPO ALVAREZ, Rut: 4.502.938-7, por \$380.000.- (valor total) y MANUEL ACUÑA JARA, Rut. 13.139.328-8, por \$360.000.- (Valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **EDUARDO OLIVEROS SOTO**, Rut.15.593.528-6, por **\$340.000.-** (Valor total), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización para 45 personas, Chiguayante – Yumbel - Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de movilización para 45 personas, Chiguayante – Yumbel - Chiguayante, al proveedor EDUARDO OLIVEROS SOTO, Rut.15.593.528-6, por \$340.000.- (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 12773, de fecha 10.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de movilización para 45 personas, Chiguayante – Yumbel - Chiguayante, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/JAE/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 13 NOV 2015 HORA 10

PROCEDENCIA Juridica

FIRMA usup